



Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower Nit: 892.400.038-2

1900 (Dando respuesta a su oficio)

San Andrés Isla,

Señor:

MENDOZA ARCHBOLD SILVA

Titular de la Licencia Tel. 3176650958 San Andrés

Respetado señor (a)

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS Origen-Secretaría de Planeación Destino-MENDOZA ARCHBOLD SILVIA Tramite-COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA Tipo Correspondencia-INFORMACIÓN Radicado- 15621 - 17-11-2022 Folios-1 - Anexos-0

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Secretaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envió de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido del contenido de la Resolución N°OfO 677 de fecha de 16/11 de 2022 .

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo" Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier: manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada."

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser Notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, por favor enviar autorización mediante al correo institucional planeación@sanandres.gov.co

Cordialmente,

Angelica Hernandez Vasquez Secretaria de Planeación

Elaboro: A.Corpus R

RECIBI
Nombre:

Fecha:

Firma:

Hora:

Cra. 1°. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE PBX (8)5130801 Telefax 5123466 Página Web: www.sanandres.gov.co San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

010677

RESOLUCIÓN NÚMERO

16 NOV 2022)

"Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación"

LA SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el señor **MENDOZA ARCHBOLD SILVA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.248.270, solicita licencia de construcción en la modalidad de ampliación el predio ubicado en el Sector JOE WOOD POINT, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 450-890 y distinguido con la Referencia Catastral No. 01-00-00-0037-0073-0-00-00-0000.

Que el proyecto se radicó ante la Secretaria de Planeación vía e-mail del 14 de enero de 2022 y en esta Dependencia se le asignó el radicado No. 88001-0-22-0005; la solicitud fue sometida a consideración de esta Secretaría y, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) consiste en una licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliacion.

Que mediante radicado de salida 4626 del 09-05-2022, se le indico al peticionario que para continuar con el tramite de solicitud de licencia de construcción debería cancelar el pago de impuesto para lo cual se le otorgo un plazo de 30 días calendario.

Que, a la fecha, el solicitante no ha dado respuesta a los requerimientos realizados por la Secretaria de Planeación a través de la comunicación aludida, así como tampoco se solicitó la ampliación del plazo.

Que, teniendo en cuenta todo lo anterior, se observa que se encuentra vencido el plazo de los treinta (30) días señalados en el oficio para atender el requerimiento y allegar la el sopoorte de pago . con lo cual no se ha recibido radicación alguna adicional a la entregada inicialmente por parte del administrado.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

FO-AP-GD-05 V: 02

Pág. 1 de 2

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación presentada por MENDOZA ARCHBOLD SILVA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.248.270, en el predio ubicado en el Sector JOE WOOD POINT, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 450-890 y distinguido con la Referencia Catastral No. 01-00-00-00-0037-0073-0-00-00-0000. La cual fue radicada vía e-mail del 14 de enero de 2022, ante esta Secretaria de Planeación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CONCÉDASELE, al interesado el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA-, al señor **MENDOZA ARCHBOLD SILVA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.248.270.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO QUINTO: ARCHÍVESE el expediente, una vez en firme el presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

16 MON 5025

Arojelications Jangélica Hernández vásquez

Secretaria de planeación

Elaboro: S. Olsen Archivó: A. Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Catalina, a los	() días del m	es de de 20 notificó personalmente a identificado (a) co) siendo las - l señor (a)
No	expedida en	, del cont	
administrativo	No	De fecha (se entrega copia autentica en) del mes de
EL NOTIFICADO	_	EL NOTIFICADOR	_